

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado 2: Unidades Administrativas a nivel de servicio “1026 -Unidades administrativas a nivel de servicio, especificando responsable y funciones” el Cabildo Insular de Lanzarote, pone en conocimiento de la ciudadanía y del público en general, que la estructura organizativa del Cabildo queda como sigue:

PRESIDENCIA, Área Insular de Turismo (Promoción Turística y SPEL), Economía (Promoción Económica y Saborea Lanzarote), Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza, Soberanía Alimentaria y Paisaje.	
Responsable	Oswaldo Betancort García
Funciones	<p>El presidente es la máxima representación en el Cabildo</p> <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	presidencia@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Área Insular de Presidencia (Secretaría, Asesoría Jurídica, Archivo y Documentación, Información Ciudadana, Gabinete de Presidencia, Secretaría de la Presidencia, Protocolo, Prensa y Publicidad, Coordinación de Relaciones y Cooperación Institucional), Recursos Humanos, Régimen Interior (Seguridad de Edificios, Ordenanzas y Limpieza), Nuevas Tecnologías (Informática y Telecomunicaciones), Vivienda, Energía e Industria.	
Responsable	Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Funciones	<p>Área de Recursos Humanos:- Licencias y autorizaciones; Gestión de personal:</p> <p><i>I. Suscribir los contratos de trabajo.</i></p> <p><i>II. Firma de resoluciones de viaje, sus liquidaciones y dietas.</i></p> <p><i>III. Autorizaciones para prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal funcionario y laboral.</i></p> <p><i>IV. Concesión de prestaciones o ayudas sociales previstas en los Convenios Colectivos, Acuerdos o Reglamentos de Funcionarios (médico farmacéutica, estudios, anticipos reintegrables, etc.).</i></p> <p><i>V. Concesión de permisos y licencias.</i></p> <p><i>VI. Reconocimiento de antigüedad o servicios prestados.</i></p> <p><i>VII. Declaración de situaciones administrativas de los funcionarios públicos (excedencias, servicios especiales, comisiones de servicios).</i></p> <p><i>VIII. Autorización de dietas, así como los gastos de locomoción y desplazamiento.</i></p> <p><i>IX. La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos de esta Corporación, siempre que se trate de contrataciones laborales no indefinidas o fijas o para sustituciones de</i></p>

	<p>personal funcionario o laboral.</p> <p>X. Facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de Personal Funcionario y Laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo esta delegación la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpusieran contra tales actos.</p> <p>- Ejercicio de la potestad sancionadora: El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal y el despido del personal laboral.</p> <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de desconcentración las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	areadepresidencia@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Reserva De La Biosfera, Medio Ambiente (Aula De Naturaleza, Geoparque, Casa De Los Volcanes, Camping De Papagayo), Cambio Climático Y Coordinación De La Portavocía De Los Grupos Políticos.

Responsable	Samuel Carmelo Martín Morera
Funciones	<p><u>· Área de Medio Ambiente (Aula de Naturaleza, Geoparque, Casa de los Volcanes, Camping de Papagayo) :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencias y autorizaciones: Autorizaciones en materia de Medio Ambiente. - Emisión de informes y otorgamiento de autorizaciones relativas a producciones audiovisuales, reportajes fotográficos, eventos deportivos y culturales a desarrollar en el medio natural, excepto las autorizaciones previstas en el artículo 80 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. - Delegación en materia de medio ambiente: Autorizaciones en materia de Medio Ambiente, Informes de compatibilidad. - Ejercicio de la potestad sancionadora: Sanciones en materia de Medio Ambiente. <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de desconcentración las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	presidencia@cabildodelanzarote.com

Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n
-----------	-----------------------

Ordenación Del Territorio, Política Territorial, Ordenación Turística, Actividades Clasificadas Y Cultura (Conservatorio Insular De Música).	
Responsable	Jesús Alexander Machín Tavío
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Actividades Clasificadas: <ul style="list-style-type: none"> - Licencias y autorizaciones: <ul style="list-style-type: none"> a)Otorgamiento de Licencia de actividades clasificadas por subrogación. b)Emisión de Informes de calificación de actividades clasificadas. c)Autorizaciones para celebración de espectáculos públicos que discurran por más de un término municipal. - Licencias y autorizaciones en la materia correspondiente. • Área de Ordenación Turística: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de los expedientes de vivienda vacacional. - Resolución de los Procedimientos Administrativos de Autorización de Establecimientos Turísticos de Alojamiento previstos en la Legislación Autonómica de Canarias, transferidos a los Cabildos Insulares, por las causas legales de desistimiento expreso de la parte interesada, por desaparición sobrevenida del objeto, por desistimiento declarado de oficio por falta de subsanación de los requisitos exigibles previo requerimiento de la Administración y por la declaración de caducidad derivada de la paralización del procedimiento por causa imputable a la parte interesada, así como la de resolver los Recursos Potestativos de Reposición que contra dichas resoluciones pueden interponerse. <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	itaarmas@cabildodelanzarote.com nievescasquet@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Residuos, Aguas, Energías Eólicas, Transporte, Movilidad y Accesibilidad	
Responsable	Domingo Manuel Cejas Curbelo
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Transportes:- Licencias y autorizaciones: <ul style="list-style-type: none"> a)Concesión, denegación o renovación de tarjeta de transporte y autorizaciones para vehículos de alquiler. b)Autorizaciones de transporte público regulares permanentes de viajeros de uso general, de transportes regulares temporales y de uso especial, transporte turístico y de transporte a la demanda. c)Autorizaciones para el establecimiento y, en su caso, para el ejercicio de las funciones de construcción y explotación de las estaciones de vehículos de servicios

	<p>públicos de viajeros y mercancías por carretera.</p> <p>d) Otorgamiento de concesiones para el transporte público regular de viajeros de uso general, así como de sus modificaciones, prórrogas y revocación.</p> <p>e) Autorizaciones de líneas de transporte público regular de viajeros de uso general y modificaciones.</p> <p>f) Autorización para la homologación, visados de centros, cursos y exámenes para la formación obligatoria de conductores, así como la revocación de esta autorización.</p> <p>g) Cualesquiera otras autorizaciones que fueran encomendadas a este Cabildo por transferencia, delegación o modificación legal en materia de transportes.</p> <p>- Gestión de transportes:</p> <p>a) Otorgamiento, visado, sustitución, rehabilitación, suspensión temporal, levantamiento de suspensión, cambio de titular, baja, expedición de copias certificadas y modificación de las condiciones de autorizaciones de transporte por carretera.</p> <p>b) Modificaciones tarifarias de líneas de transporte público regular de viajeros de uso general.</p> <p>c) Expedición de tarjetas de tacógrafos.- Ejercicio de la potestad sancionadora: Incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre y por cable.</p> <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	chabelibetancort@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Educación (Escuela Universitaria De Turismo Y Biblioteca Insular), Servicio De Publicaciones, Centro De Datos, Radio Insular, Patrimonio Histórico Y Empleo.	
Responsable	María Ascensión Toledo Hernández
Funciones	<p>· Área de Patrimonio Histórico:- Licencias y autorizaciones: Otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia de Patrimonio Histórico.- Ejercicio de la potestad sancionadora: Sanciones en materia de Patrimonio Histórico.</p> <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>

Contacto	dcamacho@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Bienestar Social E Inclusión (Área De Mayores, Igualdad, Adicciones, Menores Y Familia, Sanidad).	
Responsable	Marciano Acuña Betancor
Funciones	<p>· Área de Bienestar Social:- Resolución de las solicitudes de ayudas de emergencia social y ayudas técnicas para el ejercicio correspondiente.</p> <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	jfeog@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Juventud (Educación Vial Y Albergue De La Santa), Gobierno Abierto (Participación Ciudadana Y Transparencia), Bienestar Animal, Artesanía, Comercio y Consumo.	
Responsable	Cinthia Aroa Revelo Betancort
Funciones	<p>· Área de Artesanía :- Licencias y autorizaciones:a)Concesión, denegación o renovación del Carnet de Artesano en las distintas modalidades.b)Calificación de Empresa Artesana.</p> <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	lluzardo@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Obras Públicas (Oficina Técnica, Vías Y Obras, Parque Móvil), Unidad De Planificación Y Coordinación De Proyectos.	
Responsable	Jacobo Medina González
Funciones	· Área de Obras Públicas: - Licencias y autorizaciones

	<p>a) Autorizaciones para obras contiguas a carreteras.</p> <p>b) Autorizaciones de utilización de carreteras para pruebas deportivas.</p> <p>c) Autorizaciones para instalación de Estaciones de Servicio.</p> <p>- Ejercicio de la potestad sancionadora: Sanciones en materia de Obras Públicas y Carreteras.</p> <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	sofiamartinez@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Seguridad y Emergencias	
Responsable	Francisco Javier Aparicio Betancort
Funciones	<p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	sonia.mendez@emergenciaslanzarote.com
Ubicación	C/ Tenderete, s/n

Centros De Arte, Cultura y Turismo (EPEL – CACT)	
Responsable	Ángel Vázquez Álvarez
Funciones	<p>Bajo la superior dirección de la Presidencia, el Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	cactconsejero@centrosturisticos.com
Ubicación	Ctra. de San Bartolomé, 71

Hacienda y Contratación

Responsable	María Jesús Tovar Pérez
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Hacienda:- Desarrollo de la gestión económica, autorización y disposición: <ul style="list-style-type: none"> a. Firma de documentos contables, aprobación de gastos y resoluciones del Departamento de Aprobación de facturas de provisiones y minutos de honorarios de Procuradores y Abogados correspondientes a los recursos de este Cabildo. b. Adjudicación de las cajas fijas concedidas a trabajadores de esta institución y la aprobación de las cuentas justificativas de las mismas. c. Recaudación. • Área de Contratación: Los <u>contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales</u>, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Salvo aquellos que tengan la consideración de menores, en los términos que expresa el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público. • La celebración de los <u>contratos privados</u>, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. • Los actos de trámite, tales como la rectificación, durante la fase de licitación, de errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan en los documentos que integran los expedientes de contratación, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, así como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público deba proporcionarlos a los licitadores, así como dar publicidad a las licitaciones o la formulación de requerimientos para la presentación de documentación y constitución de garantías, para los expedientes de contratación que sean competencia del Consejo de Gobierno. - Respecto las competencias como Órgano de Contratación para los contratos considerados por la Ley de Contratos del Sector Público como "<u>menores</u>" en sus distintas modalidades (obras, servicios, suministros, concesión de obras, concesión de servicios, administrativos especiales y privados), siendo su valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro, de servicios o privados, así como los anticipos de caja fija y cantidades a justificar a empleados públicos para atender gastos menores, se delegan de en los/as Consejeros/as. <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las</p>

	atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.
Contacto	tomasamachin@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Área de Deporte	
Responsable	Juan Francisco Monzón Rosales
Funciones	<p>· Área de Deportes :</p> <p>- Emisión y tramitación de autorizaciones referidas en el artículo 80, “Autorización insular de eventos deportivos y red oficial de rutas en el medio natural”, prevista en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.</p> <p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	rdelgado@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n

Área de Mayores	
Responsable	Antonia Honoria Machín Barrio
Funciones	<p>El Consejero Insular ejercerá las funciones de dirección, planificación y coordinación política del Área, correspondiéndole en régimen de descentralización las competencias que se determinen en el marco del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Ley 8/2015, de 1 de abril.</p> <p>En todo caso, respecto de los servicios del Área Insular que dirige y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, le corresponden las atribuciones que se disponen en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.</p>
Contacto	amachinb@cabildodelanzarote.com
Ubicación	Avda. Fred Olsen, s/n